

## Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios.

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Módulo de Solución Pacífica de Conflictos en la Familia.
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puente de Ixtla, Morelos. Interior Jardín Juárez sin número colonia Centro, Puente de Ixtla, Morelos. Teléfono 751 344 48 01. Correo electrónico: dif@municipiopuentedeixtla.gob.mx
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Módulo de Solución Pacífica de Conflictos en la Familia. (SPCF)
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Ninguna otra.
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Módulo SPCF Dirigido a las familias y/o parejas que presenten algún conflicto familiar siempre y cuando no exista violencia física.
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Personal
<b>Horario de Atención al público.</b>	08:00 A 15:00 HRS. de Lunes a Viernes.

<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	Se le da atención en un máximo de 15 días hábiles (de acuerdo a la agenda). Lo horarios y las fechas las designa el (la) encargado del área (Facilitador).		
<b>Vigencia.</b>	Se dan un máximo de tres sesiones por familia, al finalizar se firma el acuerdo que realizan las partes involucradas.		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa ficta.		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
NO.		Original	Copia
1	Se solicita INE de todas las partes involucradas.	1(Cotejo)	1
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Area de pago:</b>	
No aplica.		No aplica.	
<b>Observaciones Adicionales:</b>			
Cabe hacer mención que la atención que se brinda en el DIF Municipal es de atención primaria.			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</b>			
1.- Cumplir con el horario establecido en tiempo y forma. 2.- Seguir las indicaciones del personal a cargo de cada sesión (Facilitador). 3.- Firma del convenio.			
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</b>			
convenio de colaboración con el Sistema DIF Estatal CV/055/2022.			
<b>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.</b>			
Contralor Municipal Interior Jardín Juárez sin número colonia Centro, Puente de Ixtla, Morelos.			

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.